

DERECHOS CON LA NATURALEZA: APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARADIGMA SOCIO JURÍDICO

Ema Beatriz Farias Martínez¹

ORCID 0009-0009-6969-4438

ema.farias@fder.edu.uy

“Un concepto omnicomprensivo, y nítidamente dinámico a nuestra forma de ver, a partir del que podríamos encontrarnos epistemológicamente y desde las prácticas, todos los seres y entidades” (Navas Alvear, 2023:84)

Resumen

La catástrofe que los humanos hemos producido en la naturaleza difícilmente tenga vuelta atrás. Parece inminente un cataclismo sin precedentes, que seguramente afecte la supervivencia de todas las formas de vida que existen en nuestro planeta. Es increíble que este desastre haya sido producido por nosotros en pocos siglos. Es imperiosa la búsqueda de soluciones paliativas a corto plazo y de fondo a mediano y largo plazo. Las que se plantean desde las élites de poder económico y político no son suficientes, ya que no se presentan alternativas reales a las verdaderas causas de la catástrofe en las que estamos inmersos. Planificaciones a largo plazo, sin cambiar el modo de producción, ni el antropocentrismo basado en la competencia y el enfrentamiento, difícilmente logren modificar el destino al que nos estamos enfrentando.

Esta situación tiene una historia propia y responsables. Es necesario establecer cómo llegamos a este punto y plantear verdaderas alternativas de convivencia para poder tener la esperanza de salir de esto. Identificar el problema, describirlo y marcarnos objetivos que nos

¹ Uruguay, socióloga y docente en la Universidad de la República, Especialista en Epistemologías del Sur por FLACSO Magíster en Cultura Jurídica en Universidad de Girona, Universidad de Génova y Universidad Austral de Chile, estudia Doctorado en Derecho Penal en Universidad de Buenos Aires.

permitan realizar cambios radicales, revolucionarios para poder sobrevivir con las demás formas de vida.

Palabras Clave: Derecho y Naturaleza, Modernidad, Desarrollo, Buen Vivir, Pluralismo Jurídico

DIREITOS COM A NATUREZA: CONTRIBUIÇÕES PARA A CONSTRUÇÃO DE UM NOVO PARADIGMA SOCIOJURÍDICO

Resumo

É improvável que a catástrofe que nós, humanos, produzimos na natureza seja revertida. Um cataclismo sem precedentes parece iminente, o que certamente afetará a sobrevivência de todas as formas de vida que existem em nosso planeta. É incrível que esse desastre tenha sido produzido por nós em poucos séculos. A busca de soluções paliativas a curto prazo e na substância a médio e longo prazo é imperativa. Não bastam as propostas pelas elites do poder econômico e político, pois não são apresentadas alternativas reais para as verdadeiras causas da catástrofe em que estamos imersos. O planejamento de longo prazo, sem mudar o modo de produção, ou o antropocentrismo baseado na competição e no confronto, dificilmente conseguirão modificar o destino que estamos enfrentando.

Esta situação tem sua própria história e os responsáveis. É necessário estabelecer como chegamos a esse ponto e propor alternativas reais de convivência para que possamos esperar sair dessa. Identificar o problema, descrevê-lo e estabelecer objetivos que nos permitam fazer mudanças radicais e revolucionárias para sobreviver com outras formas de vida.

Palavras-Chave: Direito e Natureza, Modernidade, Desenvolvimento, Bem Viver, Pluralismo Jurídico

RIGHTS WITH NATURE: CONTRIBUTIONS TO THE CONSTRUCTION OF A NEW SOCIO-LEGAL PARADIGM

Summary

The catastrophe that we humans have produced in nature is unlikely to be reversed. An unprecedented cataclysm seems imminent, which will surely affect the survival of all forms of life that exist on our planet. It is incredible that this disaster has been produced by us in a few centuries. The search for palliative solutions in the short term and in the substance in the medium and long term is imperative. Those proposed by the elites of economic and political power are not enough, since no real alternatives are presented to the real causes of the catastrophe in which we are immersed. Long-term planning, without changing the mode of production, or anthropocentrism based on competition and confrontation, will hardly succeed in modifying the destiny we are facing.

This situation has its own history and those responsible. It is necessary to establish how we got to this point and propose real alternatives for coexistence in order to have the hope of getting out of this. Identify the problem, describe it and set objectives that allow us to make radical, revolutionary changes in order to survive with other forms of life.

Key Words: Law and Nature, Modernity, Development, Good Living, Legal Pluralism

1. Modernidad eurocéntrica y derecho del estado nación

Pero las estadísticas confiesan. Los datos ocultos bajo el palabrerío revelan que el veinte por ciento de la humanidad comete el ochenta por ciento de las agresiones contra la naturaleza, crimen que los asesinos llaman suicidio, y es la humanidad entera quien paga las consecuencias de la degradación de la tierra, la intoxicación del aire, el envenenamiento del agua, el enloquecimiento del clima y la dilapidación de los recursos naturales no renovables. (Galeano & Tute; 2023:7)

Para Habermas (2015: 28) es imposible hablar de un proyecto moderno, sin vincularlo directamente con las ideas de la Ilustración,

“Los pensadores de la Ilustración con la mentalidad de un Condorcet aún tenían la extravagante expectativa de que las artes y las ciencias no sólo promoverían el control de las fuerzas naturales, sino también la comprensión del mundo y del yo, el progreso moral, la justicia de las instituciones e incluso la felicidad de los seres humanos”

Habermas habla de un control de las fuerzas naturales, que será una idea central que tomará fuerza con el tiempo y con la consolidación del paradigma moderno y el capitalismo. Jamás se podría haber desarrollado el modo de producción capitalista, sino se estableciera una relación de dominación con la naturaleza, para el capitalismo y para la modernidad, que son procesos distintos, pero que se complementan.

Las ideas modernas se relacionan con las corrientes iluministas y racionalistas. La aspiración fundacional de la modernidad radica en la noción de que, previo a ella, cualquier conocimiento no científico y no razonado era considerado cerrado. Para el pensamiento moderno, la única forma de conocimiento válido es la ciencia. Con esta premisa se construyó la modernidad. La racionalidad distingue a la humanidad del resto de la naturaleza.

“Descartes situó al ser humano por encima de todo, justificando el dominio absoluto sobre el resto de la Naturaleza; los animales no eran más que máquinas, incapaces de sentir o de aportar algo valioso que no le hubiera sido enseñado por el hombre y sometidos a la voluntad de éste sin límite alguno” (citado por Mejías; 2014:147)

En la Europa moderna, la ciencia ocupó el lugar que antes tenía dios, y todo conocimiento derivado de ella es aceptado, dejando de lado otros tipos de saberes que han sido suprimidos durante siglos. La ciencia, gobernada por la razón, promete ser liberadora y dirigir la historia hacia el progreso, ya que los descubrimientos científicos se consideran beneficiosos para la sociedad. La comprensión del mundo y del sujeto cognoscente se mediará a través de la ciencia. Además, se espera que el progreso sea también moral, reemplazando comportamientos salvajes o bárbaros por un nuevo orden basado en la ciencia. Este optimismo lleva a la creencia de que la felicidad y la justicia son inevitables. En el positivismo las ideas de orden y progreso son los pilares teóricos fundamentales. Sin

embargo, este optimismo también está presente en teorías más críticas como el anarquismo y el marxismo, que postulan que, mediante procesos racionales, algunos violentos, se alcanzará una sociedad sin clases con verdadera justicia social, eliminando la necesidad del estado. La modernidad se vio a sí misma como fundacional, emergiendo de un profundo oscurantismo, con la Ilustración iluminando al ser humano y haciéndolo consciente de su razón como motor de su destino y el de los demás. También surge el sujeto cognoscente, perfilado con los cismas de la Iglesia católica y la interpretación individual de la biblia traducida, antes monopolizada por la iglesia, que regulaba las sociedades con las escrituras sagradas.

En la modernidad se instaura un antropocentrismo egoísta, en el que la *res extensa* es dominada por la *res cogitans*. La racionalidad, vista como un atributo exclusivamente humano, se convierte en el principal factor de dominio sobre la naturaleza. El concepto moderno de naturaleza es complejo y extenso, abarcando no solo las formas de vida no humanas, ríos, montañas y bosques, sino también a ciertos grupos humanos como los pueblos colonizados y esclavizados, y durante mucho tiempo, a las mujeres, consideradas no racionales sino emocionales.

La lógica moderna, binaria en su naturaleza (sí-no, blanco-negro, científico-popular, hombre-mujer, natural-cultural), excluye al mundo natural de la posibilidad de poseer derechos. La naturaleza se transforma en un objeto para estudiar, clasificar y explotar, pero no se le reconoce como sujeto de derechos. Esta lógica ignora a una gran parte de la población mundial y parece salvaguardar sobre todo la seguridad de hombres blancos, propietarios y europeos. Las luchas feministas nacieron como movimientos en busca de reconocimiento como sujetos de derecho. El feminismo inicial fue mayoritariamente blanco y tardó en aparecer el reconocimiento de los feminismos étnicos, negros e interseccionales.

El derecho, como producto social e histórico, se rige por la lógica binaria y racionalista del paradigma moderno. Consiste en un conjunto de normas que son funcionales a estas ideas y al establecimiento del sistema capitalista de producción. El derecho legitima nuevas desigualdades surgidas con la modernidad y el desarrollo del capitalismo. La modernidad, optimista respecto al futuro, sostiene que la historia sigue una dirección que conducirá inevitablemente a un mundo pacífico, feliz e igualitario. Sin embargo, la realidad ha sido todo lo contrario. Una de las consecuencias de esta racionalidad y antropocentrismo

exacerbado es la crítica situación actual de la naturaleza; estamos al borde de un colapso ambiental.

La visión de la naturaleza como un objeto dominado y objetivado ha sido legitimada no sólo por el derecho, sino también por la sociedad mediante procesos de socialización, que han inculcado en las sociedades occidentales la idea de que la naturaleza está para ser dominada.

En medio de los cambios que se producen con las ideas modernas, aparece el derecho, que trae consigo conceptos que vienen de la tradición del *ius romano*, instituciones de la Grecia clásica, de los ordenamientos germánicos, pero a partir del surgimiento de la modernidad, pasa a tener como fuente de legitimidad al estado nación, y se ponen en práctica las ideas iluministas entre otras. De esta forma aparecen normas que son emanadas del estado nación que es racional, científico: sus preceptos serán tan claros que no habrá dudas acerca de su interpretación. Conceptos como el de propiedad van a estar salvaguardados por esas normas, que constituirán el derecho que rige desde entonces, que brinda seguridad, paz social, y que regulará a todo aquél que viva en determinado territorio organizado en un estado. En ese afán de la modernidad de clasificar y ubicar en distintos lugares temas diferentes, aparecerá la codificación. El estado nación que por definición consagra una única cultura válida, será el responsable de otorgar legitimidad al derecho moderno

La burguesía se convirtió en el grupo social más beneficiado por estos cambios, y el nuevo sistema de normas de conducta, conocido como derecho, resultó ser funcional para esta clase emergente. La colonialidad y el patriarcalismo se convirtieron en elementos esenciales de los procesos de modernización y expansión capitalista, y el derecho respaldó estas ideas y comportamientos por ser cruciales para la supervivencia de la sociedad moderna.

Para entender la situación actual de la naturaleza, es necesario contextualizar estos problemas que surgieron hace apenas unos cientos de años y que se han impuesto de una región al resto del mundo.

La supremacía del conocimiento científico, promovida por el paradigma moderno, invisibilizó otras maneras de conocer e interpretar el mundo donde se desarrolla la vida humana. Se cerró el paso a cualquier conocimiento que no proviniera de la ciencia moderna, y se promovió la idea de que cualquier intento de diálogo entre la ciencia y otros saberes era

una tarea imposible e innecesaria. La modernidad despreció todo conocimiento no científico y prohibió cualquier forma de regulación social ajena al derecho moderno.

2. ¿Qué pasó con el proyecto de la modernidad?

“En lugar de un armonioso desarrollo de los tres principios de regulación -estado, mercado y comunidad- hemos presenciado en general el desarrollo excesivo del principio del mercado en detrimento tanto del principio de Estado como el de comunidad”

(de Sousa Santos; 2009: 30)

En cierto punto de la historia, tras desastres como guerras y genocidios, filósofos y científicos reflexionaron sobre el destino del proyecto moderno. Surgieron múltiples y a veces contradictorias respuestas, pero todas reconocieron que el anhelado optimismo moderno, la visión de una sociedad emancipada y ordenada, nunca se materializó. Por el contrario, aumentaron las brechas entre ricos y pobres, se dañó la naturaleza, que resultó no ser un recurso inagotable, y en lugar de lograr más justicia y paz, se perpetraron algunos de los actos más atroces en la historia de la humanidad contra pueblos enteros. Las desigualdades de género persistieron y el racismo no se erradicó, sino que continuó manifestándose de diversas maneras. Entonces, ¿cómo debemos interpretar lo ocurrido con el proyecto moderno? ¿Qué sucedió con el derecho del estado-nación? ¿Fue capaz de responder a estas claras injusticias? Claramente no. ¿Puede este derecho por sí solo resolver los conflictos sociales y ambientales? ¿Deberíamos considerar alternativas a la lógica de este derecho establecido con la modernidad, reconociendo nuevos sujetos de derecho, por ejemplo? ¿O quizás proponer una alternativa paradigmática que vea a la humanidad, los animales no humanos y la naturaleza como una unidad, y pensar en un derecho alternativo que consagre esta noción?

De acuerdo con De Sousa Santos (2009:34), hay una tensión inherente en la lógica moderna entre las promesas de regulación y emancipación. Mientras la regulación sugiere orden y estabilidad, la emancipación ofrece a los ciudadanos la esperanza de mejora continua en sus circunstancias personales y sociales. Sin embargo, la emancipación debería basarse en la posibilidad de alterar el orden existente y proponer alternativas, de las cuales el hombre racional podría elegir. Pero esto iría en contra del principio moderno de orden y estabilidad.

Este orden y estabilidad también se reflejan en el derecho moderno, como un ideal sublime que busca una vida sin conflictos. Esto es paradójico con la noción de emancipación, que presupone la confrontación de ideas o conflictos. Para Santos, esta tensión es la razón del fin de la modernidad, no como un proyecto inacabado, sino como uno imposible.

El derecho podría considerarse un alter ego de la ciencia en la era moderna. La racionalidad científica se transfiere al ámbito jurídico, que a su vez impone orden y disciplina en un mundo donde la ciencia se ha convertido en una fuerza productiva al servicio del capitalismo. Los estudios de Foucault (2021:227) sobre instituciones totales, sociedades vigiladas y panoptismo social reflejan esta estrecha relación entre los ámbitos jurídico y científico. Detrás de grandes verdades jurídicas, como la definición de personas capaces e incapaces, y las marcadas desigualdades entre hombres y mujeres manifestadas tanto tácita como explícitamente en el derecho, se encuentra la ciencia, que respalda estos principios ordenadores y disciplinarios

Hay muchas explicaciones acerca de la crisis de la modernidad, y de cómo salir de ella. Muchos estudiosos del derecho y de la filosofía del derecho encuentran explicaciones diferentes de lo que ha sucedido con el proyecto moderno. Para Hernández Cornejo, Nietzsche, Kierkegaard, Heidegger fueron precursores en la idea de visualizar al proyecto moderno como por lo menos, problemático en cuanto a sus alcances. (Hernández Cornejo; 2018:12) Luego otros filósofos como es el caso de Giddens (1991:30) o Bauman (2020: 12), han ahondado en estos cuestionamientos, y algunos consideran que el proyecto moderno es un proyecto que no cumplió con sus propios cometidos, y que es necesario considerar la necesidad de generar un nuevo proyecto, un nuevo paradigma. En el medio hay muchos pensadores, filósofos e investigadores sociales que consideran que en realidad vivimos en una etapa posterior a la modernidad, pero que el proyecto continúa vigente. En este trabajo no se plantea esta posibilidad, aunque que se reconoce la profunda penetración cultural y social que ha tenido la ilustración, la modernidad y la economía capitalista en el mundo contemporáneo.

La arriesgada idea de plantear que vivimos o estamos construyendo un nuevo paradigma, presupone la negación de la ciencia como único conocimiento válido, la imposibilidad de asignarle a la historia una direccionalidad, y la consideración de la sociedad como pluricultural y eventualmente intercultural

Estas novedosas premisas invitan a reconsiderar el derecho tal como se conoce, estudia y aplica actualmente. Implican la concepción de un nuevo esquema de organización social que conllevaría a la reflexión sobre un nuevo orden jurídico, el cuestionamiento de las antiguas instituciones del derecho, y la propuesta de nuevas formas de interacción cultural y, por ende, normativa.

Hablar de un nuevo paradigma social, cultural y jurídico conlleva cuestionar los fundamentos epistemológicos, teóricos y analíticos que respaldan al proyecto moderno y al sistema capitalista.

Se considera que cualquier pensamiento racional, según la modernidad, debe estar necesariamente vinculado a la ciencia. El dominio científico, mediante los procesos de socialización, ha establecido en el pensamiento occidental eurocéntrico que la racionalidad no existe fuera de la ciencia, y que cualquier otro método de conocimiento que no provenga de la ciencia no es racional y, por lo tanto, es excluido, censurado o cuestionado. *"La racionalidad dominante ha invisibilizado, malgastado y destruido otros conocimientos"* (Ávila Santamaría; 2019:255).

Para aceptar la existencia o coexistencia de conocimientos distintos al científico, pero igualmente válidos, es necesario realizar una auténtica ruptura epistemológica con la episteme de la modernidad. Esta última sostiene que el conocimiento de algo solo se logra a través de la racionalidad científica. Incluso la noción de verdad, estrechamente vinculada al ámbito legal, depende del uso de un razonamiento científico para ser alcanzada. Sin embargo, aquí se argumenta que existen otros conocimientos, racionales o no, que pueden llevar a una comprensión válida del mundo y que pueden mejorar nuestra interpretación de este, ofreciendo soluciones a problemas que las recetas modernas aún no han resuelto.

La ecología de saberes, o epistemología, según De Sousa Santos (2009:47), parece ser una vía apropiada para el diálogo entre conocimientos diversos. Esto facilitaría nuevas formas de relación social más equitativas, que a su vez podrían resultar en normativas distintas, fundamentadas en la redefinición de valores que han permanecido inalterables durante siglos y en la inclusión de otros que todavía son externos a los sistemas jurídicos.

El derecho debería promover un diálogo intercultural, el cual no ha sido factible desde la imposición de la racionalidad científica como la única forma de conocimiento legítimo.

3. Colonialidad y modernidad

La modernidad lleva consigo la colonialidad. Al proponer valores y cultura como universales, actúa de manera colonialista. No se puede entender sin reconocer esa intención conquistadora. Ante lo que considera barbarie no occidental, siente el impulso y la necesidad de dominar para civilizar al mundo. La historia enseñada muestra que naciones europeas, en su competencia por alcanzar el oriente y sus mercados, tropezaron con América y la colonizaron. Grosfoguel señala: "*...el concepto de capitalismo en esta visión da prioridad a las relaciones económicas sobre otras sociales*" (De Sousa; 2016:379). La modernidad, mediante la colonialidad, instauró jerarquías (raciales, epistémicas, económicas, culturales) con pretensiones de universalidad. El derecho moderno surge en el núcleo de estas jerarquías y se convierte en el aval de las desigualdades universales.

La colonialidad ² es fundamental para la lógica moderna de relacionamiento con la naturaleza, que pasa a ser un recurso al servicio del hombre y su posesión es un derecho humano más. Parece por lo menos ingenuo plantear que dentro de este sistema moderno y capitalista se pueda establecer una relación respetuosa e integradora con la naturaleza desde el derecho (ordenamiento legitimante de la noción de naturaleza como recurso, como objeto). Es cierto que se han intentado y muchas veces con éxito, plantear desde el estado y el derecho cambios que tiendan a revertir la situación catastrófica en la que nos encontramos por un relacionamiento abusivo con la naturaleza, pero no parece creíble que ese sea el camino definitivo para encontrar una salida a la situación actual. Son soluciones reformistas y paliativas, la verdadera salida parece ser el planteo de un cambio de paradigma (es tentador escribir al lado de paradigma: económico, social y político, pero esto implicaría reconocer esas tres dimensiones como separadas y como decía Wallerstein (citado por De Sousa Santos; 2016:400), creer que las mismas tienen independencia entre sí, es razonar con la lógica moderna, nunca esas dimensiones estuvieron separadas, y el gran error de las ciencias sociales ha sido tratarlas como si lo estuvieran).

Establecer un nuevo relacionamiento con la naturaleza, que implique además un cambio jurídico que proteja y garantice su supervivencia, nos remite a Dussel y su pensamiento transmoderno y pluriversal:

² "La colonialidad no es equivalente al colonialismo. No se deriva de la modernidad, ni antecede a ella. La colonialidad y la modernidad constituyen dos caras de la misma moneda" (Grosfoguel, 2016, óp. cit; 383)

“La afirmación y desarrollo de la alteridad cultural de los pueblos postcoloniales, subsumiendo al mismo lo mejor de la Modernidad, debería desarrollar no un estilo cultural que tendiera a una unidad globalizada, indiferenciada o vacía, sino a un pluriverso trans-moderno (con muchas universalidades: europea, islámica, vedanta, taoísta, budista, latinoamericana, bantú, etc.), multicultural, en diálogo crítico intercultural” (Dussel; 2004: 26)

4. Postdesarrollismo y decrecimiento

A principios de 1949 Truman define al hemisferio sur como una zona subdesarrollada, como explica Mandeau:

“En cierto sentido, a partir de ese momento, estos lugares dejaron de ser lo que eran, en toda su diversidad y se transformaron en un espejo invertido de la realidad ajena: un espejo que los menosprecia y los manda al final de la cola, un espejo que define su identidad, la de una mayoría heterogénea y diversa, en términos de una minoría homogeneizadora y estricta. Abrió una especie de escala evolutiva, medida por la imagen norteamericana y acompañada por una determinada narración de la existencia, instalando una nueva misión legitimada para el mundo ahora globalizado” (Mandeau; 2018: 9)

Tras distinguir entre desarrollo y subdesarrollo, se percibe al Norte global como un modelo a seguir por un Sur global diverso y multicultural. Ante el deterioro ambiental, el agravamiento de la injusticia social y la creciente brecha entre ricos y pobres, emergen conceptos como desarrollo sostenible, desarrollo local y desarrollo equitativo. Estos buscan demostrar que el enfoque desarrollista puede abordar problemas estructurales considerando las particularidades locales y las demandas de movimientos sociales. La teoría del desarrollo, con estas nuevas acepciones, pretende contrarrestar a los movimientos sociales e intelectuales que argumentan que el desarrollo solo favorece a los poderosos de Occidente, o más específicamente, del Norte global. Así, promover el desarrollo implicaría adoptar procesos de industrialización, racionalización, avance tecnológico y un sistema político-administrativo típico de los países desarrollados (Mandeau, 2018: 11).

Las ideas postdesarrollistas son críticas del desarrollismo como instrumento de cambio social. Consideran que el discurso desarrollista es un instrumento de poder hegemónico y que busca dominar de distintas formas al mundo no desarrollado. Por otro lado, afirman que lejos de solucionar problemas estructurales de las economías locales subdesarrolladas, estos se profundizaron.

“Fue una ideología que nació que fue refinada en el norte, principalmente para satisfacer las necesidades de las potencias dominantes, en busca de una herramienta más apropiada para su expansión económica y geopolítica. Como tal podría en el mejor de los casos, transferir a los nuevos estados-naciones las contradicciones de sus propios sistemas socioeconómicos. De hecho, la ideología ayudó a un colonialismo moribundo y obsoleto a transformarse en un instrumento agresivo capaz de recuperar el terreno perdido” (Rahnema, citado por Mandeau; 2018: 19)

Esta ideología sostiene que el avance económico capitalista es la única vía para alcanzar la justicia social. Refuerza la noción moderna de confianza en el progreso y la ciencia, pero vincula dicho progreso al crecimiento económico que sigue la lógica del sistema de producción capitalista. Sin embargo, esto presenta una contradicción: para lograr un mayor crecimiento económico, se requiere el uso intensivo de "recursos naturales", lo que conlleva a una mayor contaminación y al agotamiento de dichos recursos. Así, la promesa de crecimiento y desarrollo resulta imposible de mantener bajo esta lógica productiva.

El decrecimiento más que una teoría es un grupo heterogéneo de pensadores que consideran que deben encontrarse soluciones, *“respuestas a una crisis tridimensional: ambiental, económica y social”*. (Schneider en Mandeau; 2018: 24).

La consolidación de la idea de un posible desarrollo sustentable lo único que logró fue neutralizar y despolitizar el conflicto entre defensores del medio ambiente y el crecimiento (Kallis; 2018: 1). Quedó instaurado en el imaginario que es posible crecer económicamente siguiendo la lógica de producción que generó los desastres ambientales en los que estamos inmersos, sin que se dañe a la naturaleza. ¿Es esto posible? Es la pregunta que se hacen los teóricos del decrecimiento y la respuesta es no.

“Los defensores del decrecimiento se abstienen de ofrecer cualquier plan único para reemplazar el actual mercado “libre” centrado en el crecimiento. Su objetivo es abrir un espacio conceptual para imaginar y promulgar diversos futuros alternativos que compartan los objetivos de reducir la escala de las economías ricas y sus flujos materiales de una manera justa y equitativa. La reducción de tales flujos de materiales probablemente conduciría a una disminución del PIB como se mide actualmente, sin embargo, el decrecimiento no es sinónimo de recesión o depresión, los términos que utilizamos para el crecimiento negativo en una economía en crecimiento. El decrecimiento, en cambio, implica un replanteamiento de la organización de la sociedad señalada por términos tales como límites, cuidado y dépense” (Kallis: 2018, 2)

Los teóricos del decrecimiento fundamentan sus análisis en estadísticas y observaciones que evidencian la relación entre el crecimiento económico y el deterioro ambiental. Proponen como alternativa una sociedad que disminuya la producción y el consumo, dando prioridad a un estilo de vida más sencillo, así como a las eco-comunidades y cooperativas. Cuestionan las mediciones del PIB por considerar únicamente factores cuantitativos acordes con la lógica de producción dominante, ignorando otras variables esenciales para el bienestar comunitario.

5. Comunidades y buen vivir

El buen vivir es un concepto arraigado principalmente en las visiones del mundo andinas, aunque también presenta similitudes con las formas de vida en la naturaleza de otros pueblos originarios de América Latina y África.

La vida colectiva contemporánea, que se desarrolla en sociedad, tiende a favorecer la individualidad por encima de la comunidad y a menudo ve la naturaleza como un recurso o un dominio a conquistar. Discutir un cambio de paradigma significa romper con el estilo de vida moderno, proponiendo alternativas que fomenten una comunidad integrada tanto por personas como por la naturaleza.

Las distintas propuestas de buen vivir que son muy diversas entre sí tienen en común el rechazo a la separación entre sociedad y naturaleza. *“Se reconocen comunidades*

ampliadas con humanos y no-humanos (animales, plantas, montañas, espíritus, etc.), en territorios específicos (como ocurre con el concepto de ayllu)” (Kothari et al; 2019: cap. 35)

Frente al egoísmo que propone el liberalismo político y económico, el buen vivir plantea la idea de la vida en comunidad. La libertad sustentada en actitudes egoístas que no tienen en cuenta los intereses comunitarios no es más que un concepto vacío. La idea de libertad debería resignificarse, teniendo en cuenta la libertad de la comunidad, y de una *conciencia intersubjetiva* (Nova; 2018: 32) La sociedad de la que habla el buen vivir está basada en la solidaridad y la cooperación y no en la competencia impuesta por la cultura moderna.

El buen vivir puede constituir la base de un nuevo paradigma de relacionamiento entre las personas y de estas con la naturaleza. Se plantea como una crítica al modo de producción capitalista expoliador y destructor de la naturaleza por un lado y a una interpretación de la historia como una evolución donde

“...se supone que todas las sociedades deben transitar desde un ámbito atrasado, tradicional o subdesarrollado hacia una etapa superior identificada con la modernidad, la industrialización y el progreso. El buen vivir nos advierte sobre la inviabilidad de continuar manteniendo el actual esquema de producción y consumo, concebido como un dispositivo legítimo de crecimiento basado en la acumulación permanente de bienes materiales. Para el buen vivir, diferentemente, la riqueza no consiste en tener y acumular la mayor cantidad de bienes posibles, sino en lograr un equilibrio entre las necesidades fundamentales de la humanidad y los recursos disponibles para satisfacerlas” (De la Cuadra, 2015: 9)

El buen vivir no es un concepto estático, sino dinámico y en constante evolución, que implica la aceptación y celebración de la coexistencia de múltiples culturas en diálogo, buscando soluciones a los crecientes desafíos ambientales. La diversidad cultural es vista como esencial, siempre y cuando dichas comunidades se comprometan a ofrecer alternativas de vida comunal que se opongan a las definiciones tradicionales de progreso. El buen vivir debe representar una forma de experimentar la diversidad en armonía, reconociendo que la comunidad humana es una parte inseparable de la naturaleza. La noción moderna de que la

naturaleza existe para servir al ser humano debe ceder paso a una visión de comunidad que incluya tanto a las personas como a la naturaleza.

Escobar habla una lucha ontológica entre el buen vivir y la modernidad:

“El surgimiento de ontologías relacionales desorganiza la forma fundamental, la base epistémica de la política y la economía modernas. Las ontologías dualistas están siendo desafiadas por las ontologías relacionales emergentes en las que sólo existen sujetos en relación, incluyendo las relaciones entre humanos y no humanos. Por citar un ejemplo, que la naturaleza o la Pachamama esté dotada de “derechos” según la constitución de Ecuador de 2008, va más allá de ser un ejemplo de sabiduría ecológica; la Pachamama es una noción impensable dentro de cualquier perspectiva moderna, porque la naturaleza es considerada un objeto inerte a ser apropiado por los seres humanos. Su inclusión en la Constitución puede por lo tanto considerarse un acontecimiento epistémico-político que trastoca el espacio político moderno, dado que tiene lugar fuera de ese espacio, como un desafío al liberalismo, al capitalismo y al Estado...”
(Escobar citado por Mandeau; 2014, 46))

6. Pluralismo Jurídico

“Nosotros, basados en las premisas expuestas consideramos que resulta inexacto referirse a que el salto paradigmático supone pasar de un centro a otro. Lo que ocurre con el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos es un tránsito más significativo desde una concepción monista, antropocéntrica, piramidal, mercantilista y hegemónica del derecho, hacia una forma potencialmente emancipadora y, sobre todo, como la queremos denominar en este texto: pluri-diversamente-fundamentada, intercultural e ius-pluralista”
(Navas; 2023: 83)

La afirmación anterior es correcta, excepto en lo referente a la naturaleza como sujeto de derechos. Hay varias razones para esto: en primer lugar, considerar tal posibilidad perpetúa la lógica actual que se debe superar, la lógica jurídica moderna que conquista derechos formales que a menudo no se reflejan en la realidad. Además, la idea es lograr una

armonía con y dentro de la naturaleza, sin que sea necesario otorgarle derechos para asegurar su supervivencia. La verdadera solución es proponer un nuevo modo de vida que reemplace el paradigma de la naturaleza como mero recurso.

En este sentido algunos planteos del pluralismo jurídico latinoamericano pueden ser una alternativa interesante para poder establecer un diálogo entre actores que la modernidad ha invisibilizado.

Para el pluralismo jurídico, la existencia de nuevos sujetos sociales implica una redefinición de lo que hasta ahora se ha conocido como sociedad civil. Esta se ha complejizado y se ha transformado en un espacio comunitario donde han tomado protagonismo los movimientos sociales. *‘La continuación de este retorno de la idea-fuerza de la alternativa comunitaria, sigue un amplio complejo de exigencias e interacciones alrededor de una política democrática fundada en procesos de descentralización de los espacios, participación de base, control comunitario, poder local y legitimidad de prácticas legales populares, a partir de la acción de nuevos sujetos sociales’* (Wolkmer; 1995: 137). Los problemas de pobreza, inequidad, acceso a la justicia, ecocidio han llevado a la creación de estos nuevos actores que deben tenerse en cuenta en una sociedad democrática. Para eso debe diseñarse un nuevo Estado y Derecho que los contemple

Deben suceder procesos intensos de descentralización estatal y formarse nuevos lazos entre actores emergentes y tradicionales, como los nuevos movimientos sociales y partidos políticos, por ejemplo.

La consolidación de los movimientos sociales como actores sociopolíticos es tanto causa como consecuencia de la lógica del estado-nación, el cual está inmerso en un sistema capitalista feroz y una globalización que favorece a unos pocos y aumenta la vulnerabilidad de muchos.

La democracia y el derecho formales actuales no son suficientes para satisfacer las demandas de la mayoría. Por ello, es necesario reconsiderar cómo ejercemos la democracia hoy en día y el papel del derecho en un estado nación que está en declive y parece haberse vuelto obsoleto. Quizás debamos debatir formas de enriquecer las prácticas democráticas y reformar el Derecho para que la democracia sea realmente un bien común, así como la Justicia, tanto en su concepto como en su institucionalidad.

Según Wolkmer, la propuesta de un derecho alternativo surge como resultado del desgaste de las instituciones del estado nación y del derecho formal en su rol de resolver conflictos y administrar justicia. Este jurista identifica tres modalidades de derecho alternativo, que pueden coexistir en un mismo estado nación o presentarse individualmente. El derecho alternativo considera las necesidades humanas y los valores emergentes para lograr una justicia equitativa para todos (Wolkmer; 1995: 139).

El estado nación funciona como constricción a los nuevos actores sociales protagonistas de nuestro tiempo: los movimientos sociales. Estos últimos no están pensados desde el derecho moderno, por tanto, trabajan desde fuera de los límites del estado y del derecho (Zibecchi; 2019: 127 y siguientes) Estos actores presentan alternativas socio jurídicas al sistema moderno y cada vez cobran más fuerza. Son los que ponen en evidencia el estrepitoso fracaso del paradigma moderno, y la urgente necesidad de establecer un diálogo de saberes entre la ciencia y otros conocimientos para poder encontrar una salida a la realidad que estamos viviendo. Hay que dar también un debate ético y ontológico sobre las relaciones de los humanos con la naturaleza, después de todo el humano es parte de la naturaleza. Gudynas por ejemplo habla de una ética biocéntrica (Gudynas; 2017: 24)

7. Conclusiones

Este artículo pretende exponer la situación actual de nuestra civilización ante los cambios en la naturaleza provocados por los métodos de producción dominantes y la visión moderna que trata lo natural como un recurso inagotable al servicio del ser humano.

El desarrollismo ha impuesto desde el norte global hacia el resto del mundo un conjunto de valores alineados con un modelo económico que, en lugar de mejorar la vida de millones, ha incrementado la disparidad entre ricos y pobres.

Ante esta realidad, se han formulado teorías que proponen alternativas comunitarias de vida, buscando una relación nueva y armónica con la naturaleza. Entre estas, destacan el postdesarrollismo, la teoría del decrecimiento y las filosofías del buen vivir, todas con distintos orígenes, pero unidas por la preocupación sobre el futuro de la humanidad y la urgencia de crear nuevas dinámicas de interacción social.

Finalmente, el pluralismo jurídico latinoamericano representa una corriente de pensamiento socio-jurídico que reconoce a actores tradicionalmente excluidos por la lógica

estatal y jurídica moderna, como son los movimientos sociales. Estos nuevos actores expresan su inquietud por los conflictos entre producción y naturaleza, y abogan por establecer nuevas formas de relación basadas en la cooperación y el cuidado mutuo, resaltando la importancia de su inclusión en el derecho nacional e internacional.

Referencias bibliográficas

- Ávila Santamaría, Ramiro (2019) *La utopía del oprimido*, Akal, Bs. As.
- Bauman, Zygmunt (2020) *Modernidad Líquida*. FCE, Buenos Aires
- De la Cuadra, Fernando (2015) *Polis*, Revista Latinoamericana, Volumen 14, N° 40
- De Sousa Santos, Boaventura (2009) *Sociología Jurídica Crítica*, Trotta, Bogotá
- De Sousa Santos, Boaventura y Meneses María Paula (2016) *Epistemologías del Sur (perspectivas)*, Akal ediciones, Madrid
- Dussel, Enrique (sin fecha) *Transmodernidad e interculturalidad. Interpretación desde la filosofía de la liberación* en [TRANSMODERNIDAD E INTERCULTURALIDAD \(enriquedussel.com\)](https://www.enriquedussel.com)
- Foucault, Michel (2021) *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI, Bs. As.
- Giddens, Anthony (1991) *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*, Península, Barcelona
- Galeano, E. (2023). *Úselo y tírelo* (1st ed.). Siglo XXI Editores. <https://www.perlego.com/book/4249532>
- Gudynas, Eduardo (2017) *Derechos de la Naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*. Ediciones Tinta Limón, Buenos Aires
- Habermas, J. et al. (2015) *La posmodernidad*. Kairós, Barcelona
- Hernández Cornejo, (2018) *La ciencia en la posmodernidad: el caso de Rorty y Lyotard*, Universidad de Guadalajara, <https://orcid.org/0000-0002-3345-4469>
- Kallis, Giorgios (2018) *La alternativa del decrecimiento. Desarrollo humano sostenible*, abril, 2018 en [Kallis-AlternativaDecrecimiento \(jussemp.org\)](https://www.jussemp.org)
- Kothari, Ashish et al (2019) *Pluriverso, un diccionario del posdesarrollo*, Ikaria en <https://www.perlego.com/>

- Mandau, Nicolás (2018) *Postdesarrollo, decrecimiento y el buen vivir: un análisis comparativo*. UCM, Serie Documentos de Trabajo ISSN 2253-8542
- Navas Alvear, Marco (2023) “Un nuevo paradigma para comprender los derechos de la naturaleza en conjunción con los bienes comunes y las comunidades (CLADE) en <https://usi.edu.ar/publicaciones/cuadernos-del-clade/>
- Nova Laverde, Mariluz (2018) *El Buen Vivir: redefiniendo los debates sobre el desarrollo y la justicia*, CLACSO
- Wolkmer, Antonio (1995) *Sociedad Civil, poder comunitario y acceso democrático a la justicia*, Ed Académica San Pablo
- Zibecchi, Raúl, (2019) *Descolonizar el pensamiento crítico y las prácticas emancipatorias*, alter ediciones Montevideo